

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2019-01294

Referencia: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

Bogotá D.C.,

07 SEP 2020

Revisado el expediente se dispone:

1. Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte pasiva se notificó personalmente de la demanda y presentó contestación dentro del término de traslado.
2. Conforme lo expuesto se advierte que se encuentra pendiente correr el traslado de las excepciones propuestas por la pasiva, por lo que se ordena por secretaría proceder de conformidad con lo previsto en el art. 391 del C.G.P.
3. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. Luis Alfonso Contreras Díaz como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MONICA EDITH MELENDEZ TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 17 fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 am.
08 SET. 2020
JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ SECRETARIO